



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 5887-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS.

Asunción, 6 de septiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se solicita la conformación del Grupo Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en materia de Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 7, de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las Relaciones exteriores de la República.

Que el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución A/RES/70/1 adoptó el documento titulado: «Transformando el Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», que consiste en un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, con metas específicas que deben alcanzarse en los próximos quince (15) años.

Que la República del Paraguay ha participado de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Financiamiento para el Desarrollo, que se llevó a cabo del 13 al 16 de julio de 2015, en la ciudad de Addis Abeba, Etiopía, en la cual se adoptó la Agenda de Acción de Addis Abeba y aprobada por Resolución A/RES/69/313 de la Asamblea General.

Que el 21 de abril de 2016, el Gobierno de la República del Paraguay suscribió el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, cuyo objeto es establecer parámetros para la convivencia en armonía con la naturaleza.

Que los mencionados documentos de acción marcan un paso importante en la lucha contra la pobreza a nivel internacional y servirán de plataforma para la aplicación y el financiamiento de los objetivos de desarrollo sustentables y la promoción de acciones específicas a favor de los países en desarrollo sin litoral.

N° 351..



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 5887-

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS. 2013-2018

-2-

Que la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 contempla las obligaciones contraídas en materia de desarrollo sostenible, y su ejecución evoluciona de manera dinámica, ajustándose a los parámetros internacionales.

Que en dicho contexto, se torna necesaria la conformación de un Grupo Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integrado por las instituciones con competencia en los temas específicos relativos a las agendas a tratar.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Créase la Comisión Interinstitucional de coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los «Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas».

Art. 2°.- La citada Comisión Interinstitucional estará integrada por:

- a) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien será designado por el Ministro.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda, quien será designado por su respectivo Ministro.
- c) Un representante de la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social (STP), quien será designado por su Ministro, Secretario Ejecutivo.
- d) Un representante del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quien será designado por el Coordinador General del Gabinete Social.

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

2013-2018



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 5087

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS.

-3-

Art. 3°.- La Coordinación de la comisión estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a requerir el concurso de cualquier entidad cuyas funciones sean necesarias para el logro de los objetivos.

Art. 5°.- Facúltase a la citada Comisión Interinstitucional a reglamentar por medio de Resoluciones su funcionamiento interno.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Hacienda.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

PODER EJECUTIVO
MINISTRO CABE
2018

PODER EJECUTIVO
MINISTRO CABE
2018